En la ciudad de cartagena a dos de otubre
de mill y seiscientos y veinte y nueve años los
señores cartagena se juntaron a cauildo a lo
acostumbrado el señor licenciado don diego diaz de la peña alcalde
mayor alonso gonzalez de sepulveda juan de [illegible]
camacho jacinto cosbarro don lope gines [illegible]
solano [illegible] vicente [illegible] francisco albarez de
rosas don andres [illegible] francisco segura don
gines martinez romera don juan de lorca monte
francisco roca [illegible] juan albin segado regidores
y jurados acordaron lo siguiente el procurador
[illegible] regidor — [illegible] don antonio [illegible]

sobre el nuevo comercio de ytalia

La ciudad dixo que por quanto los caualleros regidores
deste ayuntamiento a sido [illegible] para [illegible]
en razon de la [illegible] que a tenido [illegible] del [illegible]
de [illegible] sobre [illegible] personas que an de yr
[illegible] allarse en el nuevo asiento de la contratacion
de ytalia y porque [illegible] suplicamos [illegible]
[illegible] se escriua [illegible] dandole
a entender [illegible] posible [illegible] de [illegible]
[illegible] a lo que [illegible] que su
merced [illegible] de [illegible] a los dichos
personas y su merced lo ofrecio hacer. — —

respuesta

El señor francisco albarez regidor — que en nombre de la ciudad
de [illegible] y [illegible] como [illegible]
[illegible] la ciudad oy [illegible]
[illegible]
[illegible] tienen con [illegible] de
[illegible]
de [illegible]
de [illegible] por [illegible] que
de [illegible] que [illegible]
suplicamos —

proposito

La ciudad dixo que [illegible] por [illegible] que [illegible]